

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 12 DE JUNIO DE 1947

NUMERO 10319

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 105 de 9 de Junio de 1947, por el cual se autoriza emisión de sellos postales.
Contrato N° 34 de 3 de Junio de 1947, celebrado entre "El Gobierno Nacional" y la "Peruvian International Airways, S. A."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Contratos y de Naves

Resolución N° 1274 de 3 de Junio de 1947, por el cual se remite una solicitud.
Resolución N° 1274 de 4 de Junio de 1947, por el cual se cancela patente y se extiende nueva.
Resoluciones Nos 1275 de 3, 1276, 1278 de 4, 1279 de 3 y 1280 de 2 de Junio de 1947, por las cuales se conceden permisos especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1894 de 3 de Junio de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 1895 de 4 de Junio de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución No. 2314 de 6 de Junio de 1947, por la cual se adjudican unas tierras.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, traspaños y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 125 de 31 de Mayo de 1947, por el cual se dictan medidas sobre docencia, moralidad y buenas costumbres.
Decreto No. 126 de 31 de Mayo de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad

Artículos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

AUTORIZASE LA EMISION DE SELLOS POSTALES

DECRETO NUMERO 105 (DE 9 DE JUNIO DE 1947)

por medio del cual se autoriza una emisión de sellos postales panameños para el Servicio Ordinario Interior y Exterior de la República, en conmemoración del Cuarto Centenario del natalicio del Padre de la Lengua Castellana, don Miguel de Cervantes Saavedra.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete acordó en fecha reciente autorizar una emisión de sellos postales en conmemoración del Cuarto Centenario del natalicio del "Príncipe de los Ingenios" don Miguel de Cervantes Saavedra, que se establece para el 29 de septiembre, DÍA de San Miguel;

Que es un deber del Gobierno Nacional perpetuar la memoria del más grande escritor de la Lengua Castellana; y

Que la existencia actual de Estampillas Postales del Servicio Ordinario demanda la impresión rápida de nuevas emisiones para atender las necesidades del servicio;

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase la emisión de un millón quinientas mil (1.500.000) estampillas postales panameñas para el Servicio Ordinario Interior y Exterior de la República en conmemoración del Cuarto Centenario del natalicio de don Miguel de Cervantes Saavedra, según las cantidades, los valores y las especificaciones siguientes:

Quinientas mil (500.000) estampillas de un centésimo de balboa (B. 0.01) cada una, de color verde. El motivo de esta estampilla es un dibujo, tan exacto como sea posible, del Caballero don Quijote de la Mancha, montado en su Rocinante, con su escudo en la mano izquierda y la

lanza en la derecha, acompañado de su escudero Sancho Panza, quien sigue, en su asno, a don Quijote. Este motivo va en fondo negro. Debajo de este cuadro debe aparecer la siguiente leyenda: "*Cuarto Centenario del Natalicio de Don Miguel de Cervantes Saavedra*". Más abajo de ese letrero debe aparecer otro, bien centrado, en minúsculas, que diga: *un centésimo de balboa*. A cada lado de éste y en cada una de las esquinas inferiores de esta estampilla se destaca, grande, el número UNO (1) en tipo arábigo.

Quinientas mil (500.000) estampillas de dos centésimos de balboa (B. 0.02) de color rojo. El motivo de esta estampilla es el retrato, a medio cuerpo, (busto) de don Miguel de Cervantes Saavedra, en fondo negro. Debajo de este retrato debe aparecer la siguiente leyenda: "*Cuarto Centenario del Natalicio de Don Miguel de Cervantes Saavedra*". Más abajo de este letrero debe aparecer otro, en minúsculas, bien centrado, que diga: "*Centésimo de Balboa*" y a cada lado de éste y en cada una de las esquinas inferiores de esta estampilla se destaca, grande, el número DOS (2) en tipo arábigo.

Quinientas mil (500.000) estampillas de cinco centésimos de balboa (B. 0.05) cada una, de color azul. El motivo de esta estampilla es la fotografía del monumento a Cervantes levantado actualmente en la plaza del mismo nombre en esta ciudad, en fondo negro. Inmediatamente debajo de este retrato debe aparecer un letrero que diga: "*Monumento a Cervantes*". Más abajo de este letrero y fuera del marco del motivo principal de esta estampilla, debe aparecer otro letrero que diga: "*Cuarto Centenario del Natalicio de Don Miguel de Cervantes Saavedra*". En la parte inferior de esta estampilla, debidamente centrado debe aparecer un letrero que diga: *Cinco Centésimos de Balboa*. A cada lado de este letrero y en cada una de las esquinas inferiores de esta estampilla se destaca grande, el número CINCO (5) en tipo arábigo.

Artículo segundo. Todas las estampillas autorizadas por medio del presente Decreto llevarán

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA:
Beleno de Barroza.—Tel. 2647 y
1454-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Beleno de Barroza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sujeta: B. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 3.

en la esquina superior izquierda el número 1547 y en la derecha, el número 1947, ambos en tipos arábigos. Sobre cada uno de los motivos de la respectiva estampilla debe leerse, en mayúsculas: **REPUBLICA DE PANAMA**, en forma de arco, bien centrado. Debajo de este letrero, también en forma de arco, pero en letras más chicas, aparece la siguiente oración: **CORREO ORDINARIO**.

Artículo tercero: Todas las estampillas a que se refiere el presente Decreto tendrán como medidas tres centímetros de ancho por cuatro centímetros de alto.

Artículo cuarto: Todas las estampillas emitidas de acuerdo con este Decreto tendrán de seis (6) a siete (7) perforaciones o fracción, por centímetro y las planchas que se usarán serán de acero.

Artículo quinto: Las estampillas que se emitan de conformidad con este Decreto estarán a la venta el día 29 de septiembre de 1947 si fuere posible y en caso de no poderse en dicha fecha, en la que establezca la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Artículo sexto: Estas estampillas no anulan ninguna de las otras que están en circulación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 94

Entre los suscritos, a saber: **Francisco A. Filós**, Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, que en el curso de este contrato se llamará el Gobierno Nacional por una parte y por la otra, **Harold L. George**, en nombre y representación de la **Peruvian International Airways, S. A.**, de la cual es Presidente y Gerente General, que en el curso de este contrato se denominará la Com-

pañía, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: La Compañía se obliga a mantener por sí, o por medio de las empresas a ella afiliadas o asociadas, un servicio internacional aéreo en el cual transportará toda la correspondencia de primera clase, vía aérea que el Gobierno Nacional tenga a bien entregarle procedente de la República de Panamá, y dirigida a todos los países, y dependencias territoriales (en el Hemisferio Occidental) servidos por las rutas de la Compañía y sus empresas afiliadas o asociadas. Los países a que se refiere este servicio de correo aéreo son: Perú, Cuba, la ciudad de Montreal en el Canadá; y en los Estados Unidos, las siguientes ciudades y sus alrededores: New York, Chicago, Detroit, St. Luis, New Orleans, Memphis, Indianapolis, Toledo, Akron, Cleveland, Filadelfia, Washington, Boston, Hartford y Buffalo, y sus escalas bajo las condiciones que se acostumbren para esta clase de envíos y conforme al itinerario que se establezca de común acuerdo entre las partes contratantes.

Segundo: Esta correspondencia se transportará de conformidad con las tarifas que aquí se estipulan, así: Para Cuba a razón de B. 5.98 balboas por kilogramo; para Perú B. 5.29 por kilogramo; para los Estados Unidos B. 5.23 por kilogramo. Además, la Compañía conviene en entregar a la Administración de Correos y Telecomunicaciones de la República de Panamá, la correspondencia dirigida a Panamá y procedente de los países y lugares que reciba para su transporte y entrega, tan pronto como la Compañía negocie con el Gobierno de los Estados Unidos por este servicio.

Tercero: Las tarifas indicadas en la cláusula anterior, será la única compensación pecuniaria que recibirá la Compañía por el transporte aéreo de la correspondencia. La Compañía, transportará gratuitamente la correspondencia oficial que le sea entregada por el Gobierno Nacional, hasta por un peso de tres libras o su equivalente en peso métrico por cada viaje. Por ahora la Compañía sólo se obliga a la prestación de ese servicio para los países que sirve, Cuba y Perú pero esta facilidad será automáticamente extendida conforme la Compañía extienda sus servicios a otros lugares.

Cuarto: Las tarifas aquí indicadas, regirán por un año, a partir del día dos (2) de junio de mil novecientos cuarenta y siete (1947). Las tarifas suplementarias que las partes acuerden por los servicios a los otros lugares que sirva la Compañía formarán parte de este contrato, y su período será así mismo el indicado en esta cláusula. Las partes podrán adicionar este contrato por medio de cartas que formarán parte integrante del mismo, y que regirán por el mismo período.

Quinto: Las partes convienen que este contrato quedará automáticamente renovado, por otro período de un año y así sucesivamente, si una de las partes no denuncia a la otra su deseo de no prorrogar el contrato con seis (6) meses de anticipación a la fecha de la terminación

del mismo. Esta notificación será por escrito, o por medio de carta con anterioridad al término aquí indicado.

Sexto: Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y del Contralor General de la República.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

Por la Peruvian International Airways S. A.
Harold L. George,
Presidente y Gerente General.

Revisado conforme.

El Contralor General de la República,
Henrique Obarrio.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 1274

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1274.—Panamá, 3 de Junio de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

En atención a la solicitud formulada el 1º de abril último por el Dr. Carlos Icaza A., y vista la opinión favorable del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

De acuerdo con el artículo 28 de la Convención sobre seguridad de la vida humana en el mar celebrada en Londres en 1939, se EXCEPTUA al buque nacional denominado "Antiope", ex-Polarine, de propiedad del señor Nicholas Kontalidis, de la obligación de mantener en operación la instalación radio telegráfica únicamente durante los viajes que efectúe entre el Lago de Maracaibo, Venezuela y Aruba, Indias Occidentales Holandesas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M. DE J. QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

CANCELASE PATENTE Y EXTIENDESE NUEVA

RESUELTO NUMERO 1276

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1276.—Panamá, junio 4 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Prevía constatación de que el vapor nacional "Jules Fribourg" ha pasado a ser de propiedad de la "Continental Carriers Corporation" debidamente representada en Panamá por el licenciado Felipe S. Tapia C., quien ha pagado mediante liquidación N° 1294 de 8 de abril de 1947 los derechos de nueva Patente Permanente de Navegación de acuerdo con el Art. 7º de la Ley 54 de 1926,

RESUELVE:

Cáncélase la Patente Permanente de Navegación de servicio exterior N° 1900, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, el 13 de febrero de 1947, inscrita al Tomo 154, Folio 338 y Asiento 1 del Registro de Naves, a favor de la nave denominada "Jules Fribourg", antes de propiedad de la Compañía Continental de Vapores S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente de Navegación Permanente a favor de esta nave, con el mismo número de la anterior, dejando constancia en esta nueva Patente, que la nave pertenece actualmente a la Continental Carriers Corporation.

Es entendido que la nueva Patente Permanente será entregada a los interesados cuando comprueben que el título de propiedad de la nave ha sido debidamente inscrita en el Registro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 1275

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1275.—Panamá, junio 2 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la licencia de pesca número 30 expedida por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408 de 27 de abril de 1946, y después de haber sido pagados

los derechos respectivos mediante la liquidación N° 1840 de fecha de hoy.

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la moto-nave de registro y bandera norteamericanos, denominada "Picaroto", del porte de 393.07 toneladas brutas y de propiedad de Manuel C. Rosa, para que pueda ser dedicada a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República.

Este permiso es válido hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1277

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1277.—Panamá, junio 4 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la licencia de pesca N° 28 expedida el 2 de los corrientes, por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408 de 17 de abril de 1946,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la moto-nave de registro y bandera de los Estados Unidos de América, denominada "Pan American", del porte de 514.33 toneladas brutas, de propiedad de Anthony C. Martinovich y habiendo cubierto los impuestos necesarios mediante la liquidación N° 1834 de 2 de junio de 1947, por la suma de B. 291.66, para que pueda ser dedicada a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408, antes mencionado.

Este permiso es válido hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1278

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1278.—Panamá, junio 4 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la licencia de pesca N° 27 expedida el

2 de este mes, por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408, de 17 de abril de 1946.

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la moto-nave de registro y bandera de los Estados Unidos de América, denominada "Commodore", del porte de 351.65 toneladas brutas, de propiedad de Louie Vattuene y habiendo cubierto los impuestos necesarios mediante la liquidación N° 1823 de 2 de junio de este mismo año, por la suma de B. 291.66, para que pueda ser dedicada a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408, antes mencionado.

Este permiso es válido hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1279

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1279.—Panamá, junio 3 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la licencia de pesca N° 29, de esta misma fecha expedida por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408 de 17 de abril de 1946, y después de haber sido ingresados al Tesoro Nacional los derechos respectivos, mediante la liquidación número 1841, de esta fecha,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la moto-nave de registro y bandera norteamericanos, denominada "Pico", del porte de 94.14 toneladas brutas y de propiedad de Manuel A. Medina, para que pueda ser dedicada a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República.

Este permiso es válido hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1280

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1280.—Panamá, junio 2 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la licencia de pesca N° 25 expedida en esta misma fecha por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408 de 17 de abril de 1946, después de haber sido ingresados al Tesoro Nacional los derechos de impuesto respectivos mediante la liquidación N° 1829 de 2 del presente mes,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la moto-nave de nominada "Coral Sea" de bandera y registro de los Estados Unidos de Norte América, del porte de 100 toneladas brutas, y de propiedad de Peter J. Padovan, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada, en aguas jurisdiccionales de la República.

Este permiso es válido hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Bolleitos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1804

(DE 3 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega"

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Ayudantes de taller en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" a las siguientes personas:

Emiliano Madrid, para el Taller de Maderas.

José M. Rivera, para el Taller de Mecánica; y

Jorge Luis March, para el Taller de automovilismo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

Nota.—Este decreto se publica nuevamente por haber sido modificado y por ordenarlo así el Ministerio respectivo.

DECRETO NUMERO 1811

(DE 6 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Sr. Jorge Ponce, Portero en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" en reemplazo de Eugilberto Alvarado, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

ADJUDICANSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 2313

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2313.—Panamá, 6 de junio de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 103 de la Ley 47, Orgánica de Educación, se hacen acreedores a becas en la Universidad de Panamá los alumnos que cada año se gradúen con los tres primeros puestos en el Instituto Nacional, Liceo de Señoritas, Normal "Juan Demóstenes Arosemena", Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", Escuela Profesional y el Conservatorio de Música;

Que mediante los Certificados adjuntos de los Directores de la Normal "Juan Demóstenes Arosemena", Instituto Nacional, Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", Liceo de Señoritas y Escuela Profesional se comprueba que los alumnos Gladys Bermúdez, Olga Beatriz Geneteau, Augusta V. Espino, María Quintero C., Isolina Mejía, Angel Barnes, Francisco Ruiz, Hermes Vargas, Eugenio Williams V., Santiago Díez, Gladys M. Porter y Jilma de León obtuvieron los tres primeros puestos en la graduación de sus respectivos colegios en el período lectivo 1946-47.

RESUELVE:

Adjudicase beca para cursar estudios en la Universidad de Panamá a los estudiantes:

Gladys Bermúdez, Olga Beatriz Geneteau, Augusta V. Espino, María Quintero C., Isolina Mejía, Angel Barnes, Francisco Ruiz, Hermes Var-

gas, Eugenio Williams V., Santiago Diez, Gladys M. Porter y Jilma de León.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2336

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2336—Panamá, septiembre 12 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "sustancias químicas usadas en las industrias; en la fotografía e investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas y de horticultura; sustancias anticorrosivas, insecticidas, sustancias no jabonosas para la limpieza de metales, pisos, maderas, telas, instrumentos quirúrgicos y accesorios para medicina, dentistería y veterinaria; de física, matemáticas y científicos en general, menos eléctricos";

Que la marca consiste esencialmente en el conjunto de una etiqueta en la cual se ve la representación de una veleta sobre la cual, de manera transversal, se encuentra colocada la palabra "Winthrop" en una banda de fondo negro, y se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos, también se aplica a los estuches o cajas que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas que llevan la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia.

Expidase el certificado de registro y archive-se el expediente.

Publíquese.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1513.

CERTIFICADO NUMERO 1513

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de septiembre de 1946.

Caduca: 12 de septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2336, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, para amparar y distinguir en el comercio "sustancias químicas usadas en las industrias; en la fotografía e investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas y de horticultura; sustancias anticorrosivas, insecticidas, sustancias no jabonosas para la limpieza de metales, pisos, maderas, telas, instrumentos quirúrgicos y accesorios para medicina, dentistería y veterinaria; de física, matemáticas y científicos en general, menos eléctricos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 6 de abril de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9995 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de mayo de 1946.

Panamá, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste esencialmente en el conjunto de una etiqueta en la cual se ve la representación de una veleta sobre la cual, de manera transversal, se encuentra colocada la palabra "Winthrop" en una banda de fondo negro, y se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos, también se aplica a los estuches o cajas que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas que llevan la marca.

RESUELTO NUMERO 2337

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2337—Panamá, septiembre 12 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Baldwin Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Pianos";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Acrosonic", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una calcomanía de la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima The Baldwin Company, domiciliada en Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1514.

CERTIFICADO NUMERO 1514

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro. 12 de septiembre de 1946.

Caduca: 12 de septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2337, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima The Baldwin Company, domiciliada en Cincinnati, Estado de Ohio, E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "pianos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 13 de marzo de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9962 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 3 de abril de 1946.

Panamá, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Acrosonic", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una calcomanía de la Marca.

RESUELTO NUMERO 2338

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2338—Panamá, septiembre 12 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Le Roi Company, organizada según las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Maquinas de combustión interna, compresores de aire y de gas, y partes para las mismas";

Que la marca consiste en la representación de un león y debajo la leyenda "Le Roi", y se aplica o fija directamente a los productos, pintándola, estarcándola o de otra manera aplicada sobre los mismos, o a los recipientes de los productos ad-

hiriéndoles etiquetas impresas o patrones que llevan la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Le Roi Company, domiciliada en Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1515.

CERTIFICADO NUMERO 1515

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de septiembre de 1946.

Caduca: 12 de septiembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2338, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Le Roi Company, domiciliada en Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos para amparar y distinguir en el comercio "Máquinas de combustión interna, compresores de aire y de gas, y partes para las mismas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de abril de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9997 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de mayo de 1946.

Panamá, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de un león y debajo la leyenda "Le Roi", y se aplica o fija directamente a los productos pintándola, estarcándola o de otra manera aplicada sobre los mismos, o a los recipientes de los productos adhiriéndoles etiquetas impresas o patrones que llevan la marca.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DICTANSE MEDIDAS SOBRE DECENCIA, MORALIDAD Y BUENAS COSTUMBRES

DECRETO NUMERO 125

(DE 31 DE MAYO DE 1947)

por el cual se dictan algunas medidas sobre decencia, moralidad y buenas costumbres.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo está ampliamente facultado para dictar todas las medidas que estime conveniente a fin de combatir las enfermedades venéreas y sifilíticas en el país de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que la experiencia ha demostrado que no es posible obtener la realización de ese objetivo de salud pública sin el cumplimiento de las leyes sobre decencia, moralidad y buenas costumbres;

Que el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública tiene a su cargo todo lo relacionado para controlar el contagio venéreo,

DECRETA:

Artículo 1º—Corresponde al Departamento de Salud Pública, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública el conocimiento de todas las infracciones, de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen o puedan relacionarse con su obligación de combatir las enfermedades venéreas. En consecuencia, dicho Departamento, tendrá a su cargo todo lo relacionado con:

- a) La Alcahuetería;
- b) Las casas o reuniones destinadas a prácticas de desenfreno o libertinaje;
- c) Los barrios especiales de las mujeres públicas o de reconocida mala vida.

Artículo 2º—Son alcahuetes los que se encuentren comprendidos en cualquiera de los casos siguientes:

1º—Los que faciliten el ejercicio de la prostitución por encargo de alguna persona;

2º—Los que soliciten o sonsaquen a una mujer para que tenga comercio carnal con un hombre;

3º—Los que soliciten a un hombre para que tenga comercio carnal con una mujer;

4º—Los que encubran, concierten o permitan en su casa o en algún edificio, destinado al efecto, el comercio carnal;

5º—Los que manejen, posean o usen vehículos o algún otro medio de transporte y los faciliten para el comercio carnal o conduzcan en ellos a alguna persona o casas o sitios de prostitución o libertinaje, fuera de las zonas señaladas como barrios de tolerancia a sabiendas de que se tiene el propósito de ejercer el comercio carnal.

Artículo 3º—El Departamento de Salud Pública sancionará a los alcahuetes con quince días o seis meses de arresto, según la reincidencia o gra.

vedad de la falta, de conformidad con los artículos 1283, subrogado por el 1º de la ley 76 de 1924, y 1284 del Código Administrativo, sin perjuicio de hacer efectiva cualquier otra sanción legal aplicable.

Artículo 4º—El mismo Departamento procederá a clausurar las casas o reuniones destinadas a desenfreno o libertinaje y aplicará al que tenga a su cargo una casa o paraje en que se tengan reuniones con alguno de los referidos objetos una multa de doce a cincuenta balboas y a los que hayan parte de dichas reuniones incurrirán en multa de diez a cincuenta balboas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1295 del citado Código.

Artículo 5º—El Director del Departamento, previo acuerdo del Consejo de Salud Pública, señalará el o los barrios en que puedan habitar las mujeres que se dediquen al comercio carnal.

Artículo 6º—El procedimiento para imponer las sanciones será breve y sumario y sólo habrá lugar al recurso de apelación cuando la multa exceda de quince balboas o se imponga la pena de arresto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los treintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 126 (DE 31 DE MAYO DE 1947)

por el cual se nombra una Enfermera al servicio de los Hospitales Nacionales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita María Escala, Enfermera Regular Registrada, al servicio de los Hospitales Nacionales, asignada al Hospital Gerardino de León de Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Diciembre de 1946.

As. 4726. Escritura No. 2889 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Raquel Herrera de Galves constituye hipoteca a favor de Catalina

Santa María viuda de Spano sobre una finca de su propiedad.

As. 4727. Escritura No. 1332 de 24 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Ana Pacheco de Vásquez.

As. 4728. Escritura No. 2917 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Gilma Sandoval de González declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad.

As. 4729. Patente Comercial de 2ª Clase No. 6118 de 3 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Martínez y Martínez Cía. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 4730. Patente General No. 698 de 15 de Marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Fragoneri y Vranjes, Cía. Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4731. Escritura No. 2578 de 21 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un lote de terreno a Melcina Williams de Estévez.

As. 4732. Escritura No. 2922 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Petra Santos de Moreno un lote de terreno en el Corregimiento de Chilibre, Panamá.

As. 4733. Escritura No. 2608 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nora Ecom de Lasso declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad y celebra con la Compañía General de Seguros, S. A. contrato de préstamo adicional con hipoteca.

As. 4734. Escritura No. 92 de 6 de Agosto de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el documento de venta, el Certificado autorizando el cambio de bandera y el Certificado de navegabilidad de la nave "Patriis" ex-Conqueror, de propiedad de la Compañía Lamyra de Vapores, S. A.

As. 4735. Resuelto No. 2459 de 12 de Noviembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad anónima The American Thermos Bottle Company, domiciliada en Norwich, Connecticut, E. U. de A.

As. 4736. Resuelto No. 2465 de 12 de Noviembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Joseph S. Finch and Company, domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 4737. Patente Comercial de 2ª Clase No. 6447 de 12 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Samuel Escobar, domiciliado en esta ciudad.

As. 4738. Escritura No. 186 de 19 de Julio de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial cancela hipoteca constituida a su favor por Beltrán Varela.

As. 4739. Escritura No. 2603 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Emelina González Revilla de Ortega segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en la Urbanización El Vedado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 4740. Escritura No. 2820 de 16 de Diciembre de 1946, de la Notaría 7ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado notarial que contiene el extracto del acta de la sesión celebrada el día 6 de Marzo de 1946, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Compañía Marítima Marrato, S. A."

As. 4741. Patente General No. 782 de 18 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de la Corporación de Productos para Construcciones.

As. 4742. Escritura No. 2821 de 16 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado Notarial que contiene un extracto del acta de la sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1946, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Compañía de Navegación Cristóbal S. A."

As. 4743. Escritura No. 2824 de 16 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza la Escritura en que Estados Unidos de América vende a la Compañía de Navegación Cristóbal, S.

A. el vapor denominado "Earl Layman", llamado ahora "Ionian Trader".

As. 4744. Escritura No. 2903 de 23 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Elección que contiene un extracto del acta de la reunión celebrada el 6 de Diciembre de 1946, por la Junta Directiva de "Mercedes y Mercedes, S. A."

As. 4745. Escritura No. 57 de 16 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 2851 del Tomo No. 35.

As. 4746. Escritura No. 1340 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se disuelve y liquida la sociedad denominada "Tapicería Mayorga y Compañía Limitada".

As. 4747. Escritura No. 2950 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Frank Fitzgerald Budd vende a Henry Leicester Taitt y Beatriz Mina de Taitt un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4748. Escritura No. 2595 de 24 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan Balbino Papi vende una finca de su propiedad a Francisco Fernández.

As. 4749. Escritura No. 2599 de 24 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Vidal Noriega declara cancelada una hipoteca y anticresis constituida a favor de la "Compañía de Noriega, S. A." por Lastenia Cárdenas Solís, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4750. Escritura No. 2600 de 24 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Lastenia Cárdenas Solís y la Compañía Noriega, S. A. celebran un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4751. Escritura No. 2892 de 21 de Diciembre de 1941, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual María Jordan vende a Fernanda Murgas de Mora una finca de su propiedad situada en Nuevo Arraiján, Panamá.

As. 4752. Escritura No. 2914 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza un poder que Leonardo De Biase confiere a Vico Giuseppe Di Giovambattista.

As. 4753. Escritura No. 2916 de 26 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alberto Tafuri sustituye en Vico Giuseppe Di Giovambattista poder general que le fué conferido por Leonardo Debiase.

As. 4754. Patente Comercial de 2ª Clase No. 2161 de 7 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ernesto Valdeblanar, domiciliado en Yaviza, Pinogana, Provincia de Panamá.

As. 4755. Escritura No. 210 de 23 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Leonardo Terrence Oghive confiere poder general a John Neversom.

As. 4756. Escritura No. 114 de 26 de Diciembre de 1946, del Consejo Municipal de La Chorrera, Panamá, por la cual Luis Augusto Barranco vende una casa de su propiedad a Angela G. de Barranco.

As. 4757. Escritura No. 2927 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual María Pérez de Weeden vende a Victor Avila Navarro un lote de terreno situado en Zanja de Toque, hoy Vista del Mar, Bella Vista de esta ciudad.

As. 4758. Escritura No. 5 de 27 de Noviembre de 1946, de la Legación de Panamá en Suiza, por la cual se constituye la sociedad anónima Asociación Internacional de Comercio "ITA".

As. 4759. Escritura No. 167 de 9 de Diciembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la "Compañía de Navegación Torcha, S. A."

As. 4760. Patente General No. 784 de 20 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Soto, Heres & Soto Cia. Limitada", domiciliada en esta ciudad.

As. 4761. Escritura No. 2856 de 18 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Calvosa y Compañía Limitada".

HUMBERTO ECHEVERRY V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados puedan obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 18 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un bolbo (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE LICITACION

El día veintitres (23) de Julio del presente año, tendrá lugar en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública para la venta de la moto-nave "Restinga", de propiedad nacional.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en papel sellado, y serán aceptadas en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro hasta las once ante meridiano (11 A.M.) del día de la licitación. A partir de esta hora hasta las doce meridiano (12 M.) serán oídas pajas y repajas.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas y declarar sin efecto la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener el pliego de bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 9 de Junio de 1947.

El Sr. del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Humberto Ballstas.

AVISO

Para los fines legales aviso al Comercio y al público en general que he comprado el establecimiento de cantina "La Fulita" situada en Campana a la señora Isaura Quintero de Diaz.

Felipe cda. de Quintero.

Panamá, 2 de Junio de 1947.

L. 8842
(Tercera publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4114.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1392, de esta misma fecha y Notaría, los señores Thomas Royden Darlington, Thomas Henry Darlington y Vida Nora Darlington (hoy de Dwyres) han declarado disuelta y liquidada la sociedad denominada "Darlington Agencies Co. Ltda." en inglés o "Compañía Limitada de Agencias de Darlington, en castellano, anteriormente denominada "Canal Agencies Co. Ltda." en inglés o "Compañía Limitada de Agencias en el Canal" en español.

Que el pasivo y el activo de la Compañía mencionada,

se divide en tres partes iguales, que asumen individualmente los señores Thomas Royden Darlington, Thomas Henry Darlington y Vida Nora Darlington de Dwyre, en una proporción de una tercera parte del activo y del pasivo para cada uno de ellos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y siete. (1947.)

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 9123
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colon, al público,

HACE SABER:

Que Sor María Victoria, mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad de Panamá, en tránsito por esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 6-18524, en su carácter de representante legal de la "Congregación de Siervas de María", solicita por medio de su apoderado, que se expida Título de propiedad a favor de la mencionada Congregación, sobre una casa construida en esta ciudad de Colon y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la oficina del Registro Público.

Casa que ha sido edificada sobre parte del lote N° cinco (5), manzana treintidos (32), del plano de la ciudad de Colon, que consta de dos (2) pisos, de bloques de concreto y techo de tejas; que limita por el Norte, con el lote número cuatro (4) de la misma manzana; por el Sur, con lote número seis (6), callejón de por medio; por el Este, con la otra parte del lote número cinco (5); y por el Oeste, con la Avenida Roosevelt; las medidas de la casa son las siguientes: Catarse (14) metros setenta y tres (73) centímetros de frente por cuatro (4) metros sesenta y dos (62) centímetros de fondo, o sea una medida superficial de sesenta y ocho (58) metros cuadrados con cinco (5) centímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal hoy, doce (12) de febrero de mil novecientos cuarenta y siete (1947) por un término de treinta días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que consideren tener derecho en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

GUSTAVO CASAS M.

El Secretario,

Julio A. Lamaza.

L. 8767
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Elena de Alba de Leignadier, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Elena de Alba de Leignadier, desde el día catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha de su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, las señoras Delia de Alba de Villalobos y Elena María Morales de Díez, en su carácter de hermana y sobrina, respectivamente, de la causante; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Juan O. Díaz Lewis.—(fdo.) Pedro O. Bolívar, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días, hoy seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, y copias del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Pedro O. Bolívar.

L. 9247
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Rey M. Arosemena y Carlos Icaza V., han solicitado a esta Administración la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de doce hectáreas con ocho mil novecientos treinta y dos metros con cinco decímetros cuadrados (12 Hts., 8932.05 M2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, finca de Lorenzo Hincapié; y
Sur, Este y Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del día nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

FLAVIO VELÁZQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 9123
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejera Fernández ha solicitado para su poderdante, señor Adolfo Villa, la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, distrito de Antón, de una capacidad de 17 hectáreas con 6000 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, predios de Angel Augusto Herrera y Saturnino Ortega; Sur, servidumbre que separa a Santiago y Antonio Rodríguez; Este, servidumbre que separa a Juan Sánchez y Saturnino Ortega; y Oeste, terrenos nacionales. Y para conocimiento del público se fijan sendos edictos en la Administración de Tierras y en la Alcaldía de Antón por el término de treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana del día veinte de Mayo de mil novecientos cuarentisiete.

El Oficial de Tierras,

Victor Carlos V.

ALFREDO PATIÑO.

L. 1821
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Angel María del Rosario Rojas ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en Kigrambe, distrito de Pannapan, de una capacidad de 1 hectárea con 3661 metros cuadrados y dentro de estos linderos: Norte, un callejón y camino al Río

Grande; Sur, predios de Valentín Ortega y Juana de Dios Sáenz; Este, predio de Juana de Dios Sáenz; y Oeste, camino al río Grande.

Y para conocimiento del público se fijan edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía de Penonomé, ambos por treinta días hábiles, y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana del día tres de Junio de mil novecientos cuarentisiete.

El Oficial de Tierras,

ALFREDO PATIÑO.

Victor Carlos V.

L. 1844

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Herrera en funciones de Alguacil ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que ha sido señalado el día veinte (20) de Junio próximo venturo para que tenga lugar entre las ocho (8) de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco (5) de la tarde el remate del bien embargado en la ejecución seguida por Tomás Avila por medio de apoderado, contra Carmen Salerno Solís, consistente dicho bien en una casa de un piso alto, cemento, maderas y de hierro acanalado el techo, alindada así: Norte, casa de Elvira Cedeño viuda de Osorio; Sur, calle Pública; Este, patio de la misma casa y Oeste, la Avenida Herrera, ubicada en esta ciudad.

Esta casa tiene un valor catastral de diez mil balboas (Bs. 10.000.00) y los gastos que se causen, por no tener inscrito dicho bien, el propietario, serán de cuenta del mismo.

Se admitirán posturas las que cubran las dos terceras partes del valor del bien, y para habilitarse como postor precisa consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la cantidad expresada.

Se aceptan posturas hasta las cuatro de la tarde del día fijado y de esta hora en adelante solo se oiran las pujas y repujas.

Para los efectos legales se fija el presente en lugar visible de la Secretaría de este Despacho a las diez de la mañana de hoy, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, y dos copias de él se entregan al interesado para su publicación.

El Juez Segundo Suplente,

TOMAS DE AQUINO SANCHEZ.

El Secretario,

R. Cuicardo R.

L. 279

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en cargo de la Administración de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Antonio de la Cruz Vega, ciudadano español, ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, distrito de Antón, de una capacidad de 40 hectáreas con 3500 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, precipicios y terrenos libres; Sur, terrenos libres y una quebrada sin nombre (posiblemente cabecera del río Indio); Este, precipicios y quebrada sin nombre (posiblemente cabecera del río Indio); y Oeste, terrenos libres.

Y para conocimiento del público se fijan edictos en el despacho y en el de la Alcaldía de Antón por el término de treinta días hábiles y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las ocho y media de la mañana del día nueve de Junio de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.

Victor Carlos V.

L. 1883

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en cargo de la Administración de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Angel Furlan, natural de Italia, ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno ubicado en El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, de una capacidad superficial de 45 hectáreas con 1816 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada que desemboca en el río Indio; por el Sur, terrenos nacionales; Este y Oeste, quebrada que desemboca en el río Indio.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al Alcalde de Antón para su fijación en su Oficina y una copia de estos edictos se remite al Administrador Provincial de Rentas Internas para su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez y media de la mañana del día veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Victor Carlos V.

L. 1174

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en cargo de la Administración de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Angel Furlan, natural de Italia, ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, Distrito de Antón, de una capacidad de 22 hectáreas con 9159 metros cuadrados y dentro de estos linderos: por el Norte, Este y Oeste, terrenos nacionales y por el Sur, terrenos nacionales y el río Antón.

Y para conocimiento del público se fijan sendos edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía del Distrito de Antón, ambos por treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez y media de la mañana del día veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Victor Carlos V.

L. 1875

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

(Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eladio Guardia, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, mayo cuarente de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por este motivo quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Que está abierto el juicio de sucesión de Eladio Guardia en este Tribunal desde el día 26 de Abril de 1941 fecha de su defunción.

b) Que es su heredera sin perjuicio de tercero su esposa sobreviviente Doña Leonarda Carlos vda. de Guardia, natural y vecina de este Distrito.

c) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos aquellos que tengan algún interés en él.

d) Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1661 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raul E. Jasso P.—(fdo.) Agustín Alamora R., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio por

el término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dado en Penonomé, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

El Secretario,

L. 1815

(Tercera publicación)

RAUL E. JAEN P.

Agustín Alzamora R.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio de L. Valdés, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado, abogado y con cédula de identidad número 50-2340, en su carácter de apoderado legal de la señora Silveria Montalvo, mujer, mayor, soltera, panameña, vecina del Distrito de La Mesa, de oficios domésticos y cedulaada bajo el No 28-10975, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Paso Real" ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de cuarenta hectáreas con ocho mil doscientos veinte y cinco metros cuadrados (40 Hts. 8225 m.c.) con los siguientes linderos:

Norte, Río San Pablo, terreno nacional y camino de La Mesa a Las Palmas; y Pastor Castillo;

Sur, Río San Pablo y Delfín Castillo;

Este, Ojo de Agua y terreno nacional, y

Oeste, Río San Pablo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijara en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

L. 4710

(Segunda publicación)

A. E. CALVIÑO.

J. E. García.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carmen Espino viuda de de León, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Como los documentos traidos llenan las exigencias del mencionado artículo, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, DECLARA: Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Carmen Espino viuda de de León desde el día 18 de noviembre de 1934, fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: Que son herederos de la causante sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventarios, Inés de León viuda de Barrelier, Higinio y Deyanira de León, en el carácter de hijos legitimados de la extinta; Tercero: que comparezcan a estar a derecho todos los que tengan algún interés en esta sucesión. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Se tiene al señor Elías Cano Chamis como apoderado especial del peticionario Baldomero Avila en los términos y para los fines del mandato.—Cópiese y noti-

fíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—(fdo.) José A. Saavedra, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal por el término de treinta días y una copia se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, febrero 10 de 1947.

El Juez,

El Secretario,

L. 5707

(Segunda publicación)

MANUEL DE J. VARGAS D.

José A. Saavedra.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejera Fernandez ha solicitado para su poderdante, señora Narcisca Guerrero, la adjudicación de un lote de terreno ubicado en Los Callejones, Distrito de Natá, de una capacidad superficial de 2 hectáreas con 6870 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, el río Grande; Sur, camino entre Natá y Los Callejones; Este, el mismo camino; y Oeste, propiedad del señor Juan de Dios Herrero.

Y para conocimiento del público, se fijan sendos edictos en el Despacho de la Administración de Tierras y en la Alcaldía de Natá, ambos por treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana del día catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Oficial de Tierras,

ALFREDO PATIÑO.

Victor Carlos V.

L. 1823

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Gregorio Castillero, varón, casado, comerciante, natural y vecino de Ocú, cedulaado No 29-1261, mediante su apoderado especial solicito, por escrito de 24 de Abril de este año, título constitutivo de dominio de una casa ubicada en Ocú, construida a sus expensas en terreno Municipal, de un solo piso, maderas labradas, paredes de concreto la mitad y la otra de tablas y techo de zinc; la cual mide trece (13) metros lineales de frente, por nueve (9) metros lineales de fondo o sea un total de ciento diecisiete metros cuadrados (117m2), alimderada así: Norte, propiedad de Otilia González Marín; Sur, propiedad de Carlos Moltrano; Este, calle Pública y Oeste, propiedad de Matilde Castillero.

Copias de este edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación en el semanario de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

Se fija el presente en la sala de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, hoy quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez del Circuito Primer Suplente,

JOSE MARIA HUERTA.

El Secretario,

R. Cárdenas R.

L. 281

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, Emplaza a Francisco Oriate, mayor de edad, de oficio marino, de nacionalidad norteamericana, varón, casado y cuyo paradero actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, se presente ante el Tribunal a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que contra él sigue su esposa Anita Almediana Carrasco. Se concede al emplazado el término de treinta días, contados

desde la última publicación de este edicto, para que se presente al juicio y si no se presenta dentro de ese término, al Tribunal se le nombrará un defensor de oficio con quien se tramitará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días hoy, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

RAUL GMD. LOPEZ G.

Rodrigo Zúñiga.

L. 8869

(Sexta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto emplaza a Aguedo Degaiza, de veinte años de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino de Río Congo, Provincia del Darién, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, para que se presente a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de incendio, con la advertencia que de no hacerlo así su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político de la República y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Aguedo Degaiza, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones establecidas por la Ley.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy, dos de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas, así como al Relator de la Honorable Corte Suprema de Justicia para los fines del artículo 282, ordinal 5º de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado Sustanciador,

J. A. PIRELLI.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc. encargado, por el presente cita y emplaza a Fernando A. Lam, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Fernando A. Lam, de generales desconocidas, por el delito de "hurto" que define y castiga el Título XIII, Capítulo I, del Libro II del Código Penal, decreta su detención y ORDENA su correspondiente emplazamiento; sobresee provisionalmente a favor de Otto Pacheco, de generales desconocidas, Víctor González, panameño, de treinta y cuatro años de edad, soltero, agricultor y vecino de Buena Vista, jurisdicción de este Distrito, y a José Manuel González, panameño, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, vecino y residente en Buena Vista.

Cópiase, notifíquese y consúltase el sobresetimiento provisional.—(fdo.) O. Tejera Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al encausado Lam, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por le-

galmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Lam, el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado Lam, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticuatro días (24) del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

JOSE J. RAMIREZ

El Secretario Int.,

Ricardo M. Bula.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc. encargado, por el presente cita y emplaza a Silvia Williams, panameña, de 17 años de edad, soltera, sin oficio, negra y vecina de esta ciudad en el mes de Agosto de 1946, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo", en el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Silvia Williams, panameña, de 17 años de edad, soltera, sin oficio y vecina de esta ciudad, por el delito de "contagio venéreo", que tipifica la Ley 56 de 1930 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2098 del Código Judicial, librésele boleta de comparendo a cargo de la procesada para que se notifique personalmente de este auto y comparezca, asimismo, el día señalado para la vista oral.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejera Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte a la encausada Williams, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Williams el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada Williams, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

JOSE J. RAMIREZ

El Secretario Int.,

Ricardo M. Bula.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 12 de Junio de 1947.

CUADRO NUMERO 99 DE 18 DE MARZO DE 1947

W. C. Bochard, motor para automóvil; repuestos para automóviles 5 bultos de Nueva York por...	682
José Hanano, telas de algodón estampado; etc., 2 bultos de Nueva York por...	1.200
José Hanano, tejidos de rayón 3 bultos de Nueva York por...	1.952
José Hanano, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva York por...	539
Gambotti y Pérez, jabón en polvo, telas, dril de algodón, cordel etc., 6 bultos de Nueva York por...	3.819
Productos Alim. Pascual, margarina 100 bultos de Nueva York por...	645
Jaime Blasser, cepillos de dientes, navajas, peinetas, pipas etc., 50 bultos de Nueva York por...	1.202
Laboratorios Vitae S. A., frascos de vidrio 333 bultos de Galveston por...	782
Abadi Hnos., broches en tarjetas 1 bulto de Nueva York por...	200
M. J. Piza Gabriel Cia. Ltda., martillos eléc. y partes 1 bulto de Nueva York por...	182
Frank L. Hooper, oxígeno y acetileno 19 bultos por...	88
Mario Galindo Cia., bisagras de hierro 16 bultos de Nueva York por...	457
C. González Revilla Hno., alcanfor 2 bultos de Nueva York por...	123
Pan American Orange Crush, sardinas en conservas 70 bultos de Los Angeles por...	515
Tropical Motors, Inc., auto "Hudson" motor 1714913 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.118
C. González Revilla Hno., unguento numotizine 42 bultos de Houston, Texas por...	569
Pan American Orange Crush Co., botellas de vidrio para embotellar gaseosas 15 bultos de Nueva York por...	3.095
Alberto Richa, rayón terminado surtido 2 bultos de Nueva York por...	1.159
Tropical Motors Inc., auto Hudson motor 1718390 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.432
Manuel Preciado, agua de colonia y loción (tweed) 1 bulto de Nueva York por...	171
James W. Rush, pintura en polvo y alambre galvan. para cerca 8 bultos de Nueva York por...	67
Rubio Rodriguez Ltda., calcetines de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	354
Almacenes Romero, crema de trigo 15 bultos de Nueva York por...	87
Aristides Romero, telas de caucho o goma para confecciones 3 bultos de Nueva York por...	362
Almacenes Romero, huchas de acero 51 bultos de Nueva York por...	644

CUADRO NUMERO 100 DE 19 DE MARZO DE 1947

Almacenes Romero, machetes de acero 40 bultos de Nueva York por...	2.412
A. Romero, lápiz de labio, pijamas, calcenines de rayón etc., 11 bultos de Nueva York por...	1.459
Cia. General Panameña S. A., cepillos de cerda, arts. plásticos, y de vidrio etc., de Nueva York por...	1.370
C. González Revilla Hno., clorox y unguento resinol 61 bultos de Nueva York por...	248
C. González Revilla Hno., unguento "numotizine" 40 bultos de Houston, Texas por...	354
C. González Revilla Hno., bicarbonato de soda	

y sal de higuera 100 bultos de Londres por...	870
Melecio A. de Lima, hilo de algodón "seine" 3 bultos de Nueva York por...	567
Casa Chen M. M. Chen de Chen, harina de trigo 200 bultos de Tacoma, Wash., por...	1.780
Casa Chen, M. M. Chen de Chen, sardinas en salsa tomate y en aceite 200 bultos de Vancouver por...	2.252
Almacén 25 Centavos, artículos de vidrio ordinario 115 bultos de Nueva York por...	365
Casa Ah Fu S. A., botellas "thermos" caja de lata para comida etc., 16 bultos de Nueva York por...	353
Luis Landero, truck, "dodge" usado mot. T-216-14994 1 bulto por...	312
Alfred R. Cubas, llantas usadas 5 bultos por...	20
Aristides Romero, maletines, pinches para polo, dados etc., 7 bultos de Nueva York por...	1.750
Aristides Romero, pasta dental 5 bultos de Nueva York por...	205
Aristides Romero, Pimienta negra 14 bultos de Londres por...	913
Kodak Panama Ltda., desarrollador, fijador, limpiador película etc., 5 bultos de Nueva York por...	11.734
C. González Revilla Hno., jarabe calciclirino, elixir papa pesim etc., 33 bultos de Nueva Orleans por...	2.022
Navarro Cia., gabinetes de medicina 5 bultos de Nueva Orleans por...	88
The Star & Herald Co., papel para copias 6 bultos de Copenhagen por...	357
Icaza Cia. Ltda., partes de repuestos para tractores 12 bultos de Nueva York por...	775
Icaza Cia. Ltda., partes para tractores 4 bultos de San Francisco por...	1.444
Geo. L. Maduro Sues, Ltda., baldes de hierro galvan. abafes de hierro fundido etc., 1 bulto de Liverpool por...	445
Almacén La Dicha Alejandro Yuen, jabón de tocador panameño 10 bultos de Nueva York por...	85
Almacén La Dicha Alejandro Yuen, tela de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	1.102
Alberto Osorio, polvo talco boratado perf. jabón tocador 3 bultos de Nueva York por...	188
L. L. Maduro Jr., perfumes finos, agua de colonia y lociones 1 bulto de Nueva York por...	142
Ferretería Chiricama, pinturas prep. y en polvo 220 bultos de Nueva York por...	2.370
Cia. Panameña de Aceites S. A., sebo animal 12 bultos de San Francisco por...	1.389
Cia. Panameña de Aceites S. A., sebo animal 23 bultos de San Francisco por...	2.588
Cia. Panameña de Aceites S. A., sebo animal 19 bultos de San Francisco por...	2.180
Radio Pan Americana S. A., partes para megafonos 2 bultos de Nueva York por...	700
Cia. Kito Chen S. A., artículos de alumbrado para uso domésticos 14 bultos de Nueva York por...	141
Luis Orsini, molino de viento y sus accesorios 3 bultos de Nueva York por...	36
Aquilino Vallarino, tubería de hierro fundido, uniones, codos etc., 234 bultos de Los Angeles por...	5.624
Panadería Amcon, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	643
Osmond L. Maduro, trailer usado marca "cargo" 12 bultos por...	1.220

Demetrio Korsi, libros usados 3 bultos de Nueva York por...	200	por...	561
Wayne Woods, latas para gasolina, para comidas usadas etc., 4 bultos por...	130	Swift y C ^o , tocino; jamones ahumados y en lata 213 bultos de Nueva York por...	12,227
Catalina de Rivera, motor eléctrico usado 1 bulto por...	20	Swift y C ^o , carne de res congelada 45 bultos de Nueva York por...	2,194
Cia. Santeña de Licores S. A., whisky "red hackle" 5 bultos de Londres por...	65	Jack Kaminitz, Bodega Tropical, vino tinto común 50 bultos de Bilbao por...	287
Cia. Santeña de Licores S. A., whisky "red hackle" 45 bultos de Londres por...	551	Ignacio Castro P., camión Chevrolet motor N ^o AV-483265 1 bulto por...	561
Suc. de Rodolfo Barraza, sebo para fca. jabón 6 bultos de San Francisco por...	686	Jack Kaminitz, Bodega Tropical, whisky Special; ron Colonial; etc., 31 bultos Kingston por...	498
Servicio de Radio Interamericano, cambia records automático 4 bultos de Nueva York por...	471	F. González, carbón mineral 12 toneladas por...	11
C. D. Calenkeris, leche evaporada 200 bultos de San Francisco por...	1,214	Samuel Friedman, cajas de cartón para vestidos 50 bultos de Nueva York por...	335
C. D. Calenkeris, queso 6 bultos de San Francisco por...	1,214	Aristides Romero pimienta negra 17 bultos de Nueva York por...	1,482
C. D. Calenkeris, queso 6 bultos de San Francisco por...	480	Alberto Sasso, autos Ford mots. Nos. 799-14566106; 799-1451951 2 bultos de Nueva York por...	2,163
Emilio Monterrosa, taladros y brocha de aire usados 3 bultos por...	41		
David Angel, casimires de lana 1 bulto de Liverpool por...	654	CUADRO NUMERO 101 DE 19 DE MARZO DE 1947	
De Lima Cia. Ltda., muestras médicas s v vitaminas caps. etc., 2 bultos de Nueva York por...	407	Donald Langshaw, loza esmaltada para uso doméstico 94 bultos de Nueva York por...	895
Cia. El Aguila S. A., barras de hierro 28 bultos de Nueva York por...	7,267	A. Fastlich, artículos de cristal 2 bultos de Rotterdam por...	815
Casa Sport S. A., mesas de acero 8 bultos de St. John N. B. por...	151	Amaya y Jiménez, sillas metálicas cubiertas con cromo 9 bultos de Nueva York por...	114
Casa Sport S. A., accesorios de bronce para mangueras 1 bulto de Nueva York por...	137	Cemento Panamá, aceite y grasa lubricante 161 bultos de San Francisco por...	3,731
Corp. Universal de Exp. revólveres "Smith Wesson" calibre 38 3 bultos de Nueva York por...	807	Fábrica Nacional de Calzado, tela engomada para forros de calzado 2 bultos de Nueva York por...	428
Endara Riba S. A., sardinas en latas 120 bultos de Los Angeles por...	865	Fábrica Nacional de Calzado, material plástico para calzado 1 bulto de Nueva York por...	266
Lindo y Maduro S. A., alfombras de lana y género para rantos 7 bultos de Nueva York por...	450	Endara Riba S. A., harina de maíz 50 bultos de Nueva Orleans por...	205
Lindo y Maduro S. A., rodillos de aluminio para cocina, lámparas elec., etc., 1 bulto de Nueva York por...	518	RKO Radio Pictures of Panamá, películas cinematográficas; etc., 3 bultos de Nueva York por...	285
Endara Riba S. A., pasta de tomate 100 bultos de San Francisco por...	1,275	Servicios de Autos Omphroys, bicicletas con sus accesorios 4 bultos de Liverpool por...	548
Endara Riba S. A., manteca vegetal 25 bultos de San Francisco por...	261	Servicios de Autos Omphroys, accesorios para autos 1 bulto de Nueva York por...	56
Endara Riba S. A., sardinas 200 bultos de Los Angeles por...	1,400	Mario Preciado y C ^o , cartulina 42 bultos de Nueva York por...	266
Armour C ^o Ltda., sardinas en salsa de tomate 250 bultos de San Francisco por...	4,375	Pandleria Cuba Moderna, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	1,092
Armour C ^o Ltda., aceitunas 200 bultos de San Francisco por...	1,000	B. L. Levy, cigarrillos 50 bultos de Nueva York por...	500
Armour C ^o Ltda., piña, jugo de piñas, remolachas en latas 997 bultos de San Francisco por...	2,947	Casa Sport S. A., jaladeras de metal 9 bultos de Los Angeles por...	363
Casa Sport S. A., cajas vacías para cocina, de metal para basura 8 bultos de Nueva York por...	152	Eusebio A. González, linoleum para piso 20 de San Francisco por...	530
Almacén Calidonia, planchas elec., 1 bulto de Nueva York por...	150	Francisco Pereira, zapatos de cuero 14 bultos de Houston, Texas por...	1,567
Luis Kam See, estufas de gas (cocinas económicas) 1 bulto de Nueva York por...	196	The Panama American, mesas de hierro para formas de imprenta 2 bultos de Nueva Orleans por...	519
C. O. Mason S. A., artículos de caucho para farmacia, (bolsa de hielo) 2 bultos de Nueva York por...	121	Motta Cia. Ltda., adornos de marfil, muebles alcanfor, etc., 6 bultos de Shanghai por...	4,919
Guillermo E. Quijano, papel ledger 13 bultos de Nueva York por...	1,978	C. González Revilla Hno., vick vaporub y vatomol gotas para la nariz 19 bultos de Nueva York por...	305
Panamá, Coca Cola Bottling C ^o , oxígeno 1 bulto por...	1,727	Percher y Kardonski, tejidos de algodón y rayon 1 bulto de Nueva York por...	618
Guillermo E. Quijano, papel ledger 14 bultos de Nueva York por...	227	Ricardo García, ampollas medicinales y ampolla de quinina 4 bultos de Nueva York por...	1,144
Armour C ^o , polvo de jabón (limpiador favela) 86 bultos de Nueva Orleans por...	1,886	Pan American Orange Crush C ^o , tapas corona de hojalata y corcho comp. 525 bultos de Nueva York por...	9,034
Sánchez y Herrera, papel para miniógrafo 95 bultos de Nueva York por...	306	La Importadora S. A., vaso de vidrio 50 bultos de Nueva York por...	234
Galindo Cia., aparatos pulidores para piso con motor etc., 4 bultos de Nueva York por...		La Importadora S. A., mayonesa 60 bultos de Nueva York por...	318
Cia. General Panameña S. A., planchas eléctricas portátiles 6 bultos de Nueva York por...		American Supply C ^o , utensilios de acero inoxidable para cocina 1 bulto de Nueva York por...	69
		Eusebio A. González taladro de piso 1 bulto de Nueva York por...	200